AUTO DE INICIO DE CONCESION DE AGUAS SUPERFICIAL

EXP CCAS 065-2024 de 24/10/2024
"POR LA CUAL SE ADMITE UNA SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS Y SE REALIZA COBRO POR CONCEPTO DELSERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL"

Que, mediante Formulario o solicitud con Radicado No. **CCAS-065-2024** del 24 de octubre del 2024, presentada por el Señor **JAVIER ROLANDO ZURA CUASQUER identificado** con cedula de ciudadanía No **98.357.480 expedida en Gualmatán (N) en calidad de beneficiario y autorizado de los señores: Isrrael Segundo Coral Coral Identificado con cedula No 5.234.194. expedida en contadero, Luis Carlos Coral Ibarra Identificado con cedula No 98417615. expedida en contadero, German Bonifacio Córdoba Chamorro Identificado con cedula No 5.234.732. expedida en contadero, Omaira del Rosario Cabrera Huertas Identificada con cedula No 27.160.763. expedida en contadero, Ángel Afrodicio Córdoba Chamorro Identificado con cedula No 5.234.424. expedida en contadero, Jairo Armando Benavides Chamorro Identificado con cedula No 98.357.288 expedida en Gualmatán, Jaime Gerardo Padilla Identificado con cedula No 5.234.184. expedida en contadero, Rosa Alejandrina Narváez Ibarra Identificada con cedula No 30.721.752. expedida en Pasto y Martha Cecilia Benavides De Ibarra Identificada con cedula No 27.159.897. expedida en Pasto** presentó ante **CORPONARIÑO** solicitud de concesión de aguas de la fuente de uso público denominada "**Quebrada Cutipaz**" Ubicada en el Municipio de El Contadero, Departamento de Nariño

Que, de acuerdo a lo señalado en La Constitución Política, Ley 99 de 1993, y conforme a lo establecido en el decreto 3930 de 2010, Decreto 1076 de 2015, el proyecto en **actividades de Riego y Silvicultura captado de** la fuente de uso público denominada "**Quebrada Cutipaz**" Ubicada en el Municipio de El Contadero, Departamento de Nariño. Requiere del permiso de concesión de aguas superficiales.

Que la Corporación Autónoma Regional de Nariño, CORPONARIÑO, mediante Resolución No. 0271 del 11 de junio del 2021 adoptó el procedimiento para el cobro de los servicios técnicos y evaluación ambiental, estableciéndose como liquidación el valor correspondiente a **un Millón Cuatrocientos un mil, cuatrocientos dieciocho pesos (1.401.418.00). M/cte.** Que, de acuerdoa lo anterior, se

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Admitir la solicitud de Concesión de Aguas, presentada por el Señor **JAVIER ROLANDO ZURA CUASQUER identificado** con cedula de ciudadanía No **98.357.480 expedida en Gualmatán (N) en calidad de beneficiario y autorizado de los señores: Isrrael Segundo Coral Coral Identificado con cedula No 5.234.194. expedida en contadero, Luis Carlos Coral Ibarra Identificado con cedula No 98417615. expedida en contadero, German Bonifacio Córdoba Chamorro Identificado con cedula No 5.234.732. expedida en contadero, Omaira del Rosario Cabrera Huertas Identificada con cedula No 27.160.763. expedida en contadero, Ángel Afrodicio Córdoba Chamorro Identificado con cedula No 5.234.424. expedida en contadero, Jairo Armando Benavides Chamorro Identificado con cedula No 98.357.288 expedida en Gualmatán, Jaime Gerardo Padilla Identificado con cedula No 5.234.184. expedida en contadero, Rosa Alejandrina Narváez Ibarra Identificada con cedula No 30.721.752. expedida en Pasto y Martha Cecilia Benavides De Ibarra Identificada con cedula No 27.159.897. expedida en Pasto,** ante **CORPONARIÑO** solicitud de concesión de aguas para uso exclusivo en **actividades de Riego y Silvicultura captado de** la fuente de uso público denominada "**Quebrada Cutipaz**" Ubicada en el Municipio de El Contadero, Departamento de Nariño. De conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del auto.

ARTÍCULO SEGUNDO: El interesado cancelo por concepto de servicios técnicos a CORPONARIÑO, el valor correspondiente A **un Millón Cuatrocientos un mil, cuatrocientos dieciocho pesos (1.401.418.00). M/cte.** Para lo cual la oficina de tesorería de la Subdirección Administrativa y Financiera, le expidió la factura correspondiente.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para acreditar la cancelación de los costos indicados, la usuaria presento dos copias de la factura cancelada dentro de los dos días siguientes a la fecha de pago, uno con destino a la Tesorería y otro a la secretaria del Centro Ambiental Sur.

ARTÍCULO TERCERO: Cumplido con el pago correspondiente continúese con el procedimiento señalado en los procedimientos establecidos en la Resolución No 769 del 21 de octubre de 2008 "Por medio de la cual se adoptan los manuales, procesos, procedimientos y documentos del Sistema de Gestión de Calidad y del Modelo Estándar de Control Interno de la Corporación".

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo NO procede recurso de reposición ante el subdirector de Conocimiento y Evaluación Ambiental.

Dado en Ipiales, el día 24 de octubre de 2024.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA GABRIELA ARTEAGA DORADO
COORDINADORA CENTRO AMBIENTAL SUR

Proyecto: Yanira Chávez